

F133  
H5  
V.30

25 años  
af. 9.º al. h. s. m.

Luciano F. Frías y Poto

El Vicario foráneo se inclina á q. la parroquia suprimida á  
Hospital se ponga en la Iglesia de S. Felipe, y por ayuda de la  
Iglesia del Colegio de Sta. Rosa, y el q. subreino de la misma  
opinión, pide además á los Sres. Gobernadores q. digan en entera  
tanto de las Sras. Colegiatas de Sta. Rosa, como á las de Carmelitas  
q. vivan en la Clausura del Convento de Sta. Clara, ó en sus casas,  
Sea puram. Heceas, sin ningunos votos, ni trabes metido al  
Dote, por q. se sostiene de su trabajo.

Vic. M. Hernandez

México, Mayo 12 de 1861

Como se pide, en todo. Lo decretaron y firmaron los Señores  
Gobernadores de la Mixteca

No. E.

[Signature]

D. José Joaquín Ruiz  
Pro. Srio.

[Signature]

Lh.

1861

### PEDRO RIOSECO, ENCARGA-

do de los mandos político y militar de la plaza de Querétaro, á los habitantes del Estado, sabed: Que por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, se me ha comunicado lo siguiente:

El Exmo. Sr. Presidente interino constitucional se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El C. Benito Juárez, Presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Comete el crimen execrable de plagio todo el que de autoridad privada reduzca á prision ó á cautividad á una ó muchas personas, y exija por restituirles su libertad, dinero ó servicios personales ó el cange de alguna ó algunas personas presas por autoridad legítima.

Art. 2.º Los bárbaros que cometen el infame crimen de que habla el artículo anterior, serán juzgados con total arreglo á los artículos 5, 6 y 54 de la ley de 6 de Diciembre de 1856.

Dado en el Salon de sesiones del Congreso de la Union á 3 de Junio de 1861.---Gabino F. Bustamante, diputado presidente.---José María Mata, diputado secretario.---Guillermo Valle, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Palacio del Gobierno Federal, México, Junio 3 de 1861.---Benito Juárez.---Al C. Joaquin Ruiz, Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Y lo comunico á V. E. para su publicacion y cumplimiento.

Dios, Libertad y Reforma. México, Junio 3 de 1861.---Ruiz.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio Nacional del Gobierno. Querétaro, Junio 12 de 1861.

Pedro Rioseco.

Luciano Frías y Poto.  
Srio.

Al son rugiente  
De la batalla,  
Su vientre estalla

Lo adunian utna y ues, varda ignero,  
Lumbrera insigne de sublime lógica:  
Así nos lo confirma el gran Munguia  
Médico de su gran peritonistis.

Un Bárbaro.

Como del día 15 de junio de 1861 se mandó archivar

# FRACASO DE ROBLES EN TLACOLULAM.

Al Exmo. Sr. D. Manuel Robles de la Pezuela, Duque de Tlacolulam, Marqués de la crátera, Barón de Arroyo-Zarco y Navidad, &c. &c. &c. en conmemoracion del lamentable suceso de que fué víctima en la batalla de Tlacolulam.

¡Quién al indio la gloria le disputa  
De haber hallado la espresion ignota,  
Que iguala á su excelencia con la sota  
La algebráica ecuacion de su evoluta?  
Cantor de las columnatas.

## I.

Preclarísimo Pezuela,  
Gran duque de Tlacolula,  
Donde la lava pulula,  
Y donde echaste candela.....  
Cual aparejada mula.  
Hoy tus bélicas campañas,  
General de escaparate,  
Han liquidado mi vate  
Cual lo fueron tus entrañas  
En ese grande combate.  
En versos tan bien cortados  
Como tu esbelta cintura  
O tu gentil apostura  
Proclamando á los cruzados,  
Voy á cantar tu bravura.  
Perdona, geólogo insigne,  
De cráteras narrador,  
A un modesto trovador,  
Que en este papel consigne  
Un suceso aterrador.

## II.

Comienzo tétrico  
Pezuela indómito,  
Los ecos bárbaros  
De mi cancion.  
En tiempo mágico  
Un energúmeno. (Pezuela)  
Con tren científico  
Se presentó.  
Con hueste intrépida (los indios)  
El catecúmeno—(Pezuela)  
Neófito admónico  
Se las halló.  
Marchaba plácido  
Con rostro escudido,  
Gritando atónico,  
¡Aquí estoy yo!  
Aquí está ya *lenta y tles* el filantrópico  
Que baja de las cumbres del sulfúrico,  
A la region del abrasado trópico  
De acuerdo con el plan del concejo áulico  
Clérigos, monjas, religion y fueros  
Ampara en su desdicha mi tizona:  
¿Qué importa que la gente quede encueros  
Si en el cielo conquista una corona?  
¡Que los suavos comiencen y el ligero!—  
(Benavides)

¡Que el ex-barbero general Chacon  
Ataque ese gigante crateron.....!  
Mientras que mi persona yo aligero.  
¡Seráfico S. Francisco!  
¡Milagroso S. Antonio!  
Tú, que inventaste al demonio,  
Con su pellejo de risco,  
Y le diste en patrimonio  
Al fraile sucio y arisco  
Esta pieza desgraciada  
Que cruzó por tu mente perturbada,  
Socorredme en este lance.....!  
Mas ya las tripas me gruñen;  
Dejarlas que refunfunen  
Mientras no estoy al alcance  
De esa gente escomulgada,  
Es cosa muy bien pensada.

## III.

Al son rugiente  
De la batalla,  
Su vientre estalla

Cual lava hirviente,  
Cual la metralla,  
Su vientre pálido  
Que al grito horrisono  
Del indio bárbaro  
Que lo batió,  
Tembló micérrimo,  
Latió simpático,  
Rugió terrífico.....  
Y se vació:  
Humor pestífero  
Saliendo líquido  
De su ventrículo,  
Al fin corrió.  
Su rostro pálido  
Con ojo lívido  
Y boca lánguida,  
Así esclamo:  
¡Malditos bárbaros!  
Gentes indómitas  
Que á *lenta y tles*  
Asítratais!  
Mi grande cólera  
Con sable fúlgido  
Haciendo estrépito  
Descargaré,  
Cual hoy centripedo,  
Mi abdomen pútrido,  
Por miedo pánico  
Se desbordó:  
Mi vientre intrépido  
Con eco armónico,  
Me pide un tónico  
Que calme insípido  
Su agitacion,  
¡Y yó! impertérrito,  
Y siempre indómito,  
Combato atónico  
Del viento al son.  
Me dice escudido  
Cobos beatífico,  
Que atole líquido,  
Mi mal seráfico  
Aliviará;  
Que á mis curcubitas  
O botas rústicas,  
Baño homeopático  
Debo aplicar,  
Pues con pestíferos  
Restos impúdicos,  
De humores fríjidos  
Las barnicé,  
Y no es simpático  
Que yo ¡topógrafo!  
Cual mula fétida  
Huela tan mal.

## IV.

Ese númen grandioso y estrambótico  
Cernido en las regiones del sulfúrico,  
Estractos guarda de su olor mefítico  
Segun dá fé la monacal legion.  
¡Con qué elocuencia, al parecer ecsótica,  
Clasifica la crátera el clerífico,  
Despues de aquel suceso tan terrífico  
Que aconteciera á su excelencia gótica!  
Compuesto ya su músculo simpático  
Un fauno lo pregona con voz tétrica,  
De formacion y densidad cratérica  
Con singular y crónica bronquitis.  
Lo anuncian *lenta y tles*, baron ignífero,  
Lumbrera insigne de sublime lógica:  
Así nos lo confirma el gran Munguia  
Médico de su gran peritonistis.

Un Bárbaro.

F133  
H5  
V.30

# PEDRO RIOSCO, ENCARGA-

do de los mandos político y militar de la plaza de Querétaro á los habitantes del Estado, sabed: Que por el Ministerio de Justicia é Instruccion Pública se me ha comunicado lo siguiente:

El Exmo. Sr. Presidente interino constitucional se ha servido dirigirme el decreto que sigue:  
El C. Benito Juárez, Presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Comete el crimen excusable de plagio todo el que de autoridad privada reduce á prision ó á cautividad á una ó muchas personas y exija por rescativas su libertad, dinero ó servicios personales ó el cange de algunas ó algunas personas presas por autoridad legítima.

Art. 2.º Los batallas que cometen el mismo crimen de que habla el artículo anterior, serán juzgadas con total arreglo á los artículos 5.º y 54 de la ley de 6 de Diciembre de 1856.

Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union á 3 de Junio de 1861.—Gabino F. Bustamante, diputado presidente.—Jose Maria Mata, diputado secretario.—Guillermo Valle, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Palacio del Gobierno Federal, Mexico, Junio 3 de 1861.—Benito Juárez.—Al C. Joaquin Ruiz, Ministro de Justicia é Instruccion Pública.

Y lo comunico á V. E. para su publicacion y cumplimiento. Dios, libertad y Reforma. Mexico, Junio 3 de 1861.—Ruiz

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio Nacional del Gobierno, Querétaro, Junio 12 de 1861

Benito Juárez y Ruiz

F133  
HS  
V.30

1861

# CONTESTACION

del Vice--Presidente de la Convencion Legislativa del Estado de Querétaro, C. Julian Caballero, el dia 2 de Octubre de 1861.

## C. Gobernador:

En efecto; una continua necesidad apremiante, hija de las circunstancias de la época, ha obligado al Congreso de Querétaro, á investir al Ejecutivo de facultades omnímodas y al hacerlo no ha vacilado jamas; porque jamas dudó de la actividad y buena fé del personal del gobierno.

Muchos males y de muy graves trascendencias se han evitado. Querétaro ha prestado sus auxilios eficaces al Gobierno de la Nacion: los bienes, pocos ó muchos, han sido positivos, por lo mismo, y nuestra conciencia debe descansar en esto: se ha hecho y se hace todo lo que se puede en estas épocas, en estos lugares y en estas circunstancias.....

El Congreso reconoce y agradece á nombre del pueblo los excelentes servicios, la actividad, la moderacion, la prudencia del C. Coronel Pedro Riosco.

Como el Congreso de Querétaro no está exento de la ley que á todos nos impone la gratitud y la lealtad; justo es decir, que el digno Gobernador de Guanajuato, C. Manuel Doblado, se ha hecho en esta vez mas que nunca, acreedor á nuestro afecto, y que, siendo como es, dueño de las simpatías de los Queretanos de todas clases y de todas opiniones; Guanajuato ha recibido la mejor recompensa que puede ofrecerle un Estado amigo que ha necesitado de su proctecion.

El Congreso cree tambien que el pueblo á quien representa, está en el deber estricto de tributar un sincero homenaje de reconocimiento á las fuerzas

del ilustrado y heroico Estado de Michoacan Ocampo, acandilladas por el C. Coronel José Mariano Rojo, y á las que en el distrito de Amealco han derrotado últimamente al faccioso Reyna.

Otro de los deberes del Congreso es, en efecto, decretar los honores que merece la memoria de los buenos ciudadanos Esparza, Flores y Badillo, sacrificados por servir á Querétaro, y en defensa de las libertades de la patria.

La representacion legislativa, C. Gobernador, cree que, mediante los favores de la Providencia reguladora de los destinos humanos, lograremos conjurar la tempestad, que de nuevo amanaza, y no lo olvidemos, nuestra obligacion es procurar que la prudencia.....la razon, la calma sean los móviles de nuestra conducta.....

No obstante la situacion eminentemente precaria bajo todos aspectos, el Congreso ha trabajado con empeño, y el proyecto de Constitucion muy pronto comenzará á discutirse, á fin de que el Estado, no por mas tiempo esté sin un código que garantice todas las libertades. código que si bien no carecerá de defectos, como todas las obras de los hombres, estará por lo ménos á la altura de la civilizacion y ciencia modernas, se adaptará lo mejor posible al estado moral de este pueblo y será una prueba patente de las buenas intenciones del Congreso constituyente.

Dize

TIP. DEL GOBIERNO.

mientras existían las comunidades de ten...